

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00355 00

Por secretaría remítase nuevamente oficio que comuniqué las medidas cautelares decretadas en el auto que libró mandamiento de pago, haciendo hincapié en el hecho de que el accionante es cesionario de la garantía hipotecaria suscrita por el señor William de Jesús Gómez Díaz con la compañía VIVIENDAS UNIVERSALES S.A. y en tal condición adelanta la demanda ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 95 del 22 de julio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **777dec8e11636f5de0a316ca6596e9df3ac3a669899424a0a534a5e75a06bb5e**

Documento generado en 21/07/2021 07:27:28 AM